

ces ejercian cierto poder tambien: Augusto se hace cónsul, pontífice, se atribuye el poder tribunicio que le permitia arrestar á todos los que le hacian sombra, sin tener que responder á nadie sobre sus actos. Los emperadores se envanecian mucho con el título de representantes de la nacion, ó con el de tribunos perpetuos, inventado por Augusto; y para llegar á ser otro Augusto, un dia que el cuerpo legislativo ofreció á María Luisa los respetos de los representantes de la nacion, Napoleon hizo publicar una nota en el *Monitor*, diciendo que el cuerpo legislativo ejercia una *funcion* en el imperio; pero que el único representante de la nacion era él mismo.

El emperador, nombrado como lo era por el sufragio universal, y con la Constitucion que él mismo habia hecho, razon tenia en efecto para decir que solo él representaba al país de derecho y de hecho, y por esto su gobierno no era precisamente libre.

La teoría de Turgot lleva directamente al abismo; el mismo autor habria retrocedido ante las consecuencias de su principio. ¿Dónde está el sofisma? ¿dónde el error? El error consiste en que suponeis siempre que la representacion nacional es la nacion. Precisamente con este sofisma los representantes usurpan el poder. No, los representantes no son la nacion; son sus mandatarios, y como lo decia Benjamin Constant, *la nacion solo es libre cuando los diputados tienen un freno.*

Veamos los razonamientos empleados en favor de una sola asamblea: siempre encontraremos el sofisma que identifica al pueblo con sus mandatarios.

La nacion, dicen, es una; es preciso que la representacion lo sea tambien. Acabo de contestar á esta objecion. A veces se presenta la cuestion bajo esta formula: «una nacion es lo mismo que el hombre, «no tiene dos voluntades. Si teneis dos Cámaras, estarán ó no estarán «acordes: en el primer caso, hay imperfeccion: en el segundo, peligro.» Siempre el mismo sofisma; sí, es preciso que la voluntad de la nacion sea una, sin lo cual habria dos leyes contradictorias sobre un mismo objeto; pero lo que constituye la voluntad de la nacion, es la ley, no la deliberacion de las Cámaras, que es la que precede á aquella.

Que exista una, que existan dos Cámaras, siempre encontraréis que del sacrificio parcial de las voluntades particulares se formará la vo-

luntad expresa, la voluntad general. Toda la cuestion consiste, pues, en saber si con dos Cámaras habrá mas garantías que con una sola. Basta abrir la historia para ver que con una asamblea única tienen mas probabilidades de éxito las pasiones, que la razon.

Han dicho tambien, que dos asambleas disputarian siempre, y tendrían la opinion en suspenso. La Inglaterra presenta algunos ejemplos de lo primero: en aquel país existe una cámara hereditaria que sostiene á veces intereses particulares; pero tal cosa no ha ocurrido en América, en razon de que cuando ambas asambleas proceden del voto popular, el objeto de esta division es excitar al pueblo á pronunciarse por una ó por otra, y por consiguiente, en vez de ser un inconveniente, la division es una ventaja. Tambien se ha dicho que como dos asambleas se equilibran, llegan á producir una completa inaccion: la historia nos prueba todo lo contrario. Las diputaciones que reciben un mandato temporal desean siempre obrar, y tan es así, que á veces se les increpa de ser demaciado activas, rara vez lo contrario.

¿Qué ventajas ofrece la division del legislativo? La primera consiste en evitar toda clase de precipitacion: hemos visto en 1848 que se suprimió un impuesto por un voto, y que al dia siguiente se anuló la votacion. Con una asamblea única, es imposible impedir tales perances: la suerte del país puede encontrarse en manos de un diputado quizá vendido, ó que en un momento dado carezca de buen sentido. Para evitar tal peligro, la Constitucion de 1848 decretó que habria tres discusiones; garantía poca seria, porque fácil es encontrar pretexto para eludir las discusiones reiteradas: se comienza estableciendo la urgencia para las deliberaciones poco importantes, y de la noche á la mañana, cuando conviene hacerlo así, la práctica se hace extensiva á las de mayor importancia. Siempre tenemos el caso de la *barrera portátil*, ó sea inútil.

El sistema bi-camarista es, pues, una garantía que evita al pueblo el difícil sendero de las aventuras.

Otra ventaja de este sistema consiste en destruir el egoismo legislativo, observacion que hace con bastante penetracion Harrington, un autor que nadie lee en nuestros dias. En vez de estudiar la Constitucion inglesa, Harrington se habia divertido escribiendo una novela política, titulada *Oceana*: Montesquieu lo compara á los ciegos que

fundaron la Calcedonia, teniendo delante á Bizancio. Harrington no carece de talento (generalmente lo tienen los visionarios); refiere, pues, que todos los misterios de la política le han sido revelados un día que vió cómo se repartían una torta dos niñas. La que hacía la repartición escogía el pedazo mejor. Con una asamblea única, dice, el que reparte escoge también el mejor pedazo. De esta observación deduce la consecuencia, que es menester equilibrar el egoísmo y el interés, por la justicia y por la razón; lo que no puede verificarse sin la división. El hombre nunca es egoísta ni exigente por cuenta ajena.

Para evitar, pues, la precipitación é introducir la circunspección en los debates, es útil la división del legislativo; puede agregarse que dos asambleas tienen la gran ventaja de que discutiendo repetidas veces un mismo asunto educan al pueblo. Durante el reinado de Luis Felipe he oído á varias personas quejarse de esta división. La ley votada en la Cámara de diputados, era discutida en la de los pares en el mes inmediato. Quizá este proceder fastidiaba á algunos, demasiado impacientes; pero era muy útil para la instrucción de un pueblo tan olvidadizo como nosotros, y que necesita le repitan á menudo la misma cosa para llegar á sacar de ella algún provecho.

La última ventaja de este sistema, la más importante, consiste en que la división del legislativo es el único medio de obtener que los diputados del pueblo respeten á sus representados. Es un principio constante que toda vez que se confía cierto poder á un hombre, trata de sacar de él todo el provecho posible. Dad á una asamblea poderes ilimitados; podéis estar seguros de que no los limitará por sí misma. A mi entender, esta es la razón decisiva, y no insisto más sobre ella, por no repetirme.

La carta de Turgot al doctor Price produjo cierta emoción en América. Un hombre que había hecho gran papel en la revolución, John Adams, se encargó de contestarla. Publicó en 1787 un libro intitulado: *Defensa de las Constituciones de los Estados-Unidos*, que puede leerse con provecho. Quizá adolece de sobrado lujo de autoridades antiguas y modernas, pero contiene gran acopio de preciosas reflexiones. Su conclusión me parece muy fuerte:

«Todas las naciones, bajo todos los gobiernos, tienen y deben tener partidos políticos. El gran secreto consiste en hacer que se fiscalí-

«cen mutuamente. Al efecto, solo existen dos medios: ó una monarquía sostenida por un ejército permanente, ó una división de poderes y un equilibrio en la Constitución. Allí donde el pueblo tiene voz y falta el equilibrio, habrá fluctuación perpetua, revolución, horrores, hasta que un ejército permanente con un general á su cabeza imponga la paz; ó bien hasta que la necesidad de un equilibrio sea comprendida y aceptada por todos.»

Estas líneas encierran toda nuestra historia desde 1789 hasta 1814, y son escritas por un hombre que no era profeta, sino simple discípulo de la experiencia y del buen sentido.

Cuando en 1789 la Francia fué llamada á darse una Constitución, se rechazó la división del legislativo, no por las razones de Turgot, sino por temor á la nobleza. Comprendían que instituyendo dos Cámaras era menester componer la alta con la nobleza y el clero; y el estado llano se creía bastante fuerte para deshacerse de sus rivales.

Había tomado á lo serio las máximas de Sièyes; se creía todo y quería serlo todo.

Rechazada esta división por la constituyente, la convención no quiso admitirla: los partidos prefirieron ampararse de la mayoría de la asamblea, ó bien, cada uno de ellos se disputó el poder; una asamblea es un instrumento admirable de poder. Los girondinos tenían sus dudas sobre el sistema de una asamblea única, y comprendían perfectamente que la convención caminaba en derechura á la tiranía; pero confiaban en que el despotismo tendría su buen lado en sus manos, y serviría para fundar la libertad.

Ilusión constante de los hombres honrados fué siempre la de admitir los medios malos diciéndose: estos malos medios nos darán el poder, y una vez dueños de él nos servirán para hacer el bien. Por lo común se acaba usándolo en provecho propio, como en la historia del perro que lleva colgada al cuello la comida para el amo.

Había un individuo entre los girondinos que se distinguía por su desprendimiento, razón por la cual, era el preferido de madama Roland, Buzot. Sin poseer la grandiosa elocuencia de Vergniaud, era sin embargo el pensador de la Gironda. Proscrito el 31 de Mayo, se vió obligado á ocultarse en Saint-Emilion dentro de una caverna con Barbaroux y Pethion. En Junio de 1794 fueron denunciados y tuvieron

que huir. Barbaroux se suicidó disparándose un pistoletazo en la cabeza; Pethion y Buzot desaparecieron en un trigal, y al siguiente día los encontraron devorados por los lobos. No sé si se habrían suicidado también, ó si habrían perecido víctimas de la necesidad y del hambre.

Buzot se ocupó de escribir sus memorias en esas catacumbas: en ellas se pregunta ¿por qué habia fracasado la revolucion? Encuentra dos causas, el sufragio universal y la unidad del poder legislativo. El sufragio universal, porque permitió á los partidos extremos hacer las elecciones que dieron el poder á Robespierre; la unidad del legislativo, porque permitió al mismo individuo dominar en la convencion.

Asombra la serenidad de Buzot al discutir estas cuestiones: no parece que habla un hombre fuera de la ley, sino un sabio que cuenta con un porvenir seguro.

«Otro error no ménos funesto, y mas difícil aun de desarraigar del corazón de los franceses, dice, es el de rechazar la division del legislativo en dos cuerpos separados é independientes. El pueblo ve siempre en esto la restauracion de la nobleza, y escuchando mas al odio que á la razon, confunde todas las ideas, todas las épocas, y no encuentra en la institucion mas sábia sino una regeneracion de las preocupaciones y distinciones que lastiman el orgullo, chocando con los principios todos..... Me parece que la division del legislativo es de una naturaleza idéntica á la del gobierno representativo. En esta forma de gobierno se trata, no tanto de contar los votos, como de pesarlos: no tanto de manifestar la voluntad general, cuanto de impedir que se manifieste.

«No pueden aplicarse á esta forma de gobierno las máximas de Rousseau, que la soberanía es indivisible, que la voluntad general es inerrable; porque, aquí no es el pueblo en masa el que manifiesta su voluntad, sino un cuerpo particular elegido entre los ciudadanos para expresar su voluntad supuesta.—Bien, cuanto mas se multiplican los medios de purificar esas voluntades individuales, mas se vigoriza su resultado, mayores garantías, mayor seguridad tiene la fé pública, y mas se robustece la conciencia y la seguridad de los ciudadanos. «Y si los diputados se han desviado de la voluntad general, si sus pasiones los han seducido, si los ha corrompido el interes particular, ¿quién podrá entónces rectificar su juicio, defendernos contra sus er-

«rores, y poner freno á voluntades parciales, seducidas ó extraviadas, sin sujecion á mas reglas que aquellas que ellos mismos se impongan?

«No se sabe aún cuánta influencia ejerce la unidad de la instable legislatura sobre la funesta fecundidad de este cuerpo, que de tres años á esta parte nos trae desolados, que se alimenta hoy mismo de vanidad, fomentada por la ligereza del carácter frances y por la muelle indolencia del pueblo mas irreflexivo, mas inconstante y mas maleable de la Europa toda. Nada digo de la ambicion de destruirlo todo, de apoderarse de todo, y por consiguiente, de demoler cada vez que se renueva una legislatura; ambicion que nace necesariamente de un gran poder único sin equilibrio, ó que sostenido por la opinion popular, deja sentir todo su peso y no sufre se le modere. ¿Serán siempre estériles nuestras desgracias? ¿Nada aprenderémos del pasado?

«Siguiendo las bases aisladas que sostienen las ideas que conocemos á Saint-Just, á Robespierre, á Barrère, yo no descubro mas que la funesta ventaja de tener una revolucion anual en Francia, hasta que el pueblo, cansado de miserias y de anarquía, vuelva á caer de nuevo, arrastrado por su propio peso, en el despotismo mas absoluto.»

Esto escribia Buzot sin alucinarse sobre las causas que le habian arrastrado á su ruina. Algunos meses despues llegaba el 9 *Thermidor*, y la convencion quiso hacer una nueva Constitucion. Su redaccion se confió á los hombres de mas valer que haya tenido la Francia revolucionaria; á hombres que habian atravesado las tempestades de la revolucion, sin mancharse con sangre, á Daunou y á Boissy d'Anglas, nombres que no debe olvidar la Francia; ellos redactaron la Constitucion del año III; el último fué el miembro informante. Se propuso inmediatamente la creacion de dos Cámaras, sabiendo, como lo decia Boissy d'Anglas, que un sistema «que sujetaba á un ministerio anárquico por su número y por la determinacion de sus poderes á la autoridad arbitraria de una sola asamblea, entregada ella misma á todas las tormentas que suscitaban los jacobinos y el municipio, no podia servir sino para legalizar el salteamiento y el terror.»

El informe de Boissy d'Anglas es sumamente curioso, como expresion de los sentimientos de la época: ya veréis cómo juzgaban en la convencion misma ese pasado tan reciente, atribuyendo todos los de-

sórdenes de la revolucion, todas las desgracias de la Francia, á la arbitrariedad de una asamblea única.

«Poco me detendré, decia el miembro informante, en trazaros los peligros inseparables de la existencia de una asamblea, teniendo en mi apoyo vuestra propia historia, y el testimonio de vuestra conciencia. ¿Quién puede deciros mejor que vosotros mismos, cuál puede ser la influencia de un individuo sobre una asamblea: cómo pueden insinuarse en su seno las pasiones, cuántas son las divisiones que pueden nacer en ella, las intrigas de algunos facciosos, la audacia de algunos criminales, la elocuencia de ciertos oradores, esa falsa opinion pública con la cual es tan fácil encubrirse? ¿Cómo es que todo esto produce excitaciones que nada puede contener, da rienda á precipitaciones y produce decretos que pueden arrebatár al pueblo su felicidad y su libertad si se las mantiene, y á la representacion nacional su fuerza y su consideracion si se revelan?

«La tiranía no encuentra oposicion en una asamblea sino en su origen: si una circunstancia imprevista, un entusiasmo, un extravío popular le hacen salvar la primera valla, ya no encuentra mas obstáculos. Armada con toda la fuerza de la representacion nacional, contra la nacion misma, establece sobre una base sólida y única el trono del terrorismo, y los hombres mas virtuosos no tardan en verse forzados á aparecer sancionando crímenes, dejando correr rios de sangre ántes de lograr realizar una conjuracion afortunada que dé en tierra con el tirano y restablezca la libertad.» (Informe, pág. 39.)

Desde la Constitucion del año III hasta la de 1848, nadie discutió sobre la conveniencia de dividir el legislativo. Cuando los hombres pasan por experiencias tan rudas como las que probaron nuestros padres, se vuelven cautos; pero desgraciadamente no transmiten á sus hijos ni su prudencia, ni su experiencia. Esto prueba la necesidad de estudiar la historia, para aprovechar la experiencia de nuestros antepasados. En 1848 viviamos bajo la influencia de los escritores que representaban la revolucion como el ideal del patriotismo y de la política. Yo admito el patriotismo de los ejércitos revolucionarios que nos dieron nuestra independenciam; pero no voy mas allá. En la política de la convencion solo veo el despotismo, monstruo poco digno de admiracion, ya tenga una ó mil cabezas.

Nuestra mala educacion dió por resultado la revolucion de 1848; revolucion poco seria. Los que quisieron reanudar las tradiciones de 1793 no sabian lo que hacian; sírvales esto de excusa. Quisieron una asamblea única, porque la hubo en 1790 hasta 1793: de *El Monitor* de 1790 copiaban los argumentos viejos y los errores viejos, como tomó la casa de moneda los cuños republicanos. Despues de la restauracion monárquica venia la revolucion, sin preguntar si la Francia habia adelantado despues de la convencion, y si la palabra revolucion era sinónimo de libertad.

Existian en el seno de la convencion constituyente personas sensatas que no habian echado en olvido el pasado, y que pidieron se creasen dos Cámaras en nombre de la libertad. Con una asamblea, decian, se caerá de nuevo en la anarquía, que mata al ejecutivo cuando la opinion está del lado del legislativo, y al contrario, á este cuando aquel cuenta con el apoyo de la primera.

M. Odilon Barrot sostuvo esta opinion; M. de Lamartine dijo cándidamente que queria una sola asamblea, reservando para el porvenir el crear una dictadura para los momentos solemnes. La opinion de este señor tenia el mérito de la sinceridad; pero si en Francia no se diese tanto valor á las palabras, ¿quién habria dejado de ver en esto un ultraje á la libertad? M. Dupin declaró que la division de las Cámaras era solo un dualismo que vivia de recuerdos y de rivalidades, que la division de los poderes era un gran principio, pero que la del legislativo no tenia nada de comun con este; que no era sino un poder partido por la mitad; lo que equivalia á cerrar los ojos ante la luz, pues poner frente á frente á un ejecutivo y á un legislativo sin limitacion, equivalia á poner dos locomotoras en un mismo riel, declarando que no llegarían á chocarse. En 1848 quisieron desafiar la experiencia, y esta se vengó otra vez reabriendo el abismo en que tantas veces hundieron los revolucionarios á la Francia y con ella á la libertad.

Hé aquí cuanto me proponia deciros respecto á las dos Cámaras; creo haberos demostrado los progresos apreciables que ha realizado la ciencia política, y cómo es tambien que hoy posee cierto número de verdades que ignoró la antigüedad, y que no comprendió la revolucion francesa; una de ellas es el sistema bi-camarista. Un legislador ignorante puede permitirse despreciar tal sistema; pero esto condenará su

obra. En vez de llamar al médico se puede recurrir á un charlatan que mate al enfermo; nadie puede impedir que se pierda un hombre ó un pueblo cuando se encaprichan en el error; pero esta misma pérdida es una nueva confirmacion de la verdad. Los acontecimientos de 1848 son un argumento corroborante y terrible en favor de la division legislativa, condicion esencial de la libertad.



LECCION XIII.

EL DERECHO ELECTORAL.¹

SEÑORES:

Ya habeis visto que la América adoptó sin discusion el principio constitucional de la separacion de los poderes, y la division del cuerpo legislativo en dos Cámaras. Adoptada que fué esta, se presentaron cuestiones que nos interesan sobremanera, porque la solucion que les dieron los americanos los han dejado satisfechos durante setenta años, miéntras nosotros en igual período hemos elegido, ó nos han hecho elegir, diez ó doce sistemas sin contentarnos nunca.

Grande es la importancia que encierra la division del legislativo: en la última leccion creo haberos demostrado que con la unidad del legislativo no es posible obtener mas que despotismo, ó un poder sin contrapeso; sin embargo, la division de las Cámaras está léjos de resolver por sí el problema. En efecto, ¿cómo deben organizarse esas Cámaras? ¿Deberán ser iguales en su origen y en sus funciones, ó bien tendrán condiciones diversas en cuanto á elegibilidad? ¿Serán ambas nombradas por igual período? ¿se exigirá una edad y condicion

¹ La representacion y las condiciones del sufragio están determinadas por la constitucion y reglamentadas por la ley orgánica de 12 de Febrero de 1857. Previene aquella que la poblacion sea la base de la representacion (art. 53), disponiendo que por cada cuarenta mil habitantes se nombre un diputado, y para serlo se requiere ser mayor de veinticinco años, vecino del Estado y estar en el ejercicio de la ciudadanía.

Son electores todos los ciudadanos, y para serlo solo se necesita ser mexicano por nacimiento ó naturalizacion, tener veintiun años y un modo honesto de vivir.